

RESOLUCIÓN N° 06 /2025

VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Concejala Sofía Yanina Martínez 35.670.696, con fecha diez de septiembre del dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO: Que, la misma fue peticionada conforme a lo normado por la legislación vigente y cumplimentando los requisitos establecidos en la C.O.M.

Que, se hace necesario proceder a la cobertura de la vacante que se produce por el período solicitado, es decir desde el día quince de septiembre del dos mil veinticinco hasta el día quince de octubre del dos mil veinticinco inclusive, de conformidad a lo dispuesto por la última parte del segundo párrafo del artículo 46 de la C.O.M.;

Que, según el orden de lista establecido en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral Municipal, le corresponde asumir el cargo de concejala al Sr. Fabián Alejandro Appendino, DNI 18.559.619.

Que ante la negatoria de este, se procede a notificar a la siguiente en orden de lista, Sra. Juárez Yanina Giselle, quien declina la aceptación de la cobertura de la vacante.

Que el tercer concejala suplente mencionado en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral Municipal es el Sr Alejandro Colivadino, DNI 24.510.267.

Por todo lo expuesto:

***El Honorable Concejo Deliberante
De La Ciudad de Las Varillas***

Resuelve:

Artículo 1: Otórguese el pedido de licencia sin goce de sueldo de la Concejal Sofía Yanina Martínez, perteneciente al Bloque Las Varillas cambia, a partir del quince de septiembre del dos mil veinticinco hasta el día quince de octubre del dos mil veinticinco inclusive.

Artículo 2: Reemplácese a la Concejal Sofía Yanina Martínez, a los fines de cubrir la vacante que se produce en el Honorable Concejo Deliberante, por el Sr. Alejandro Colivadino, DNI 24.510.267.

Artículo 3: Invítese al Sr. Alejandro Colivadino, DNI 24.510.267 a tomar Juramento conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la C.O.M. y según el artículo 3º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, previo estudio de títulos establecido en el artículo 2º del Reglamento Interno por la Comisión Especial de Poderes.

Artículo 4: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente designación se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese a quien corresponda y Archívese.

DADO Y APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

MATÍAS D. CLEMENTE
Secretario H.C.D
Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino
Vicepresidente 1º H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

